



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política

Parte I: servicios administrativos

Asunto:

Cuentas de bienestar del infractor

Sección – Número de política:

B: gestión financiera– 3.1

Sustituye a:

N/A

Fecha de entrada
en vigencia:

12/23/2011

Fecha de la última
revisión (sin cambios):

07/11/2022

Normas y referencias relacionadas:

- [Reglas administrativas de Oregon \(Oregon Administrative Rules \(OAR, por sus siglas en inglés\)\) 416-260-0015](#) (Cuentas de bienestar del infractor)
- Asociación Correccional Americana, *Normas para las correccionales juveniles*; 4-JCF-6B-12 (Fondos juveniles)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): I-B-3.0 (Cuentas de fideicomisos de los jóvenes)
- [Formularios de la OYA](#): YA 2212 (Documentación de la nueva cuenta de bienestar del infractor)
YA 2218 (Solicitud de desembolso del fideicomiso)

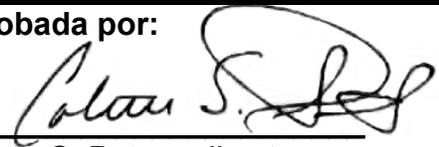
Procedimientos relacionados:

- Ninguno

Responsable de la política:

Director financiero

Aprobada por:


Colette S. Peters, directora

I. PROPÓSITO:

Esta política orienta al personal sobre el modo en que la OYA crea y mantiene las cuentas de bienestar del infractor en los centros de la OYA.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Cuenta de bienestar del infractor: es una cuenta general creada por la OYA, dedicada a proveer dinero para el beneficio de la población juvenil bajo custodia cerrada, y mejorar las actividades y programas juveniles.

A continuación, se indican los tipos más comunes de cuentas de bienestar del infractor:

- **Cuenta de valores:** es una cuenta creada para mantener temporalmente ciertos porcentajes de los ingresos recibidos hasta que se desembolsen a cada centro de la OYA, en cantidades basadas en la población promedio diaria.
- **Cuenta de incentivos:** es una cuenta creada para cada centro de la OYA con el fin de financiar las actividades de incentivación juvenil, los suministros y los servicios.

- **Cuentas varias:** es una cuenta creada por el área de Contabilidad central para el seguimiento y la gestión de los fondos recaudados o concedidos para un uso específico.
- **Cuenta de mantenimiento del grupo de trabajo:** es una cuenta creada para cada centro de la OYA con el fin de financiar los costos únicos y continuos de funcionamiento y mantenimiento de los grupos de trabajo juveniles.

III. POLÍTICA:

La OYA ha creado cuentas de bienestar del infractor para cada centro de la OYA, con el fin de proporcionar fondos para beneficiar a su población juvenil bajo custodia cerrada, y mejorar las actividades y los programas juveniles. Los ingresos de los programas de trabajo juveniles, las donaciones hechas a la OYA en beneficio de todos los jóvenes del centro y las recaudaciones de fondos en beneficio de los programas juveniles del centro, se depositan en una cuenta de bienestar del infractor.

La OYA puede utilizar el dinero de las cuentas de bienestar del infractor para financiar diversos programas, servicios y actividades que beneficien a los jóvenes del centro, y mejoren las actividades y los programas juveniles. Los usos específicos de los fondos pueden incluir, pero no se limitan a, operaciones, apoyo o mejora de los siguientes programas, servicios y actividades:

- Actividades recreativas;
- Premios de incentivo;
- Eventos festivos, decoraciones y regalos;
- Equipos y suministros de entretenimiento;
- Reparación de equipos adquiridos con cargo a una cuenta de bienestar del infractor; y
- Costos iniciales para el programa de trabajo juvenil, los equipos, la vestimenta y los suministros de seguridad.

Las cuentas de bienestar del infractor no pueden gestionar fondos individuales de fideicomisos de los jóvenes. La administración de los fondos individuales de los fideicomisos de los jóvenes está definida en las OAR 416-260-0010 al 416-260-0070 ([Cuentas de bienestar y de fideicomisos del infractor](#)) y en la política de la OYA I-B-3.0 ([Cuentas de fideicomisos de los jóvenes](#)).

IV. NORMAS GENERALES:

A. Creación de una cuenta de bienestar del infractor

1. El asistente del director y los servicios de los centros deben completar y firmar un formulario de la nueva cuenta de bienestar del infractor ([YA 2212](#)), para abrir una cuenta en el Sistema de Información de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Information System (JJIS, por sus siglas en inglés))
2. El formulario [YA 2212](#) debe remitirse a Contabilidad central para su revisión y aplicación.

B. Uso de la cuenta de bienestar del infractor

1. La administración de los centros puede utilizar los fondos de la cuenta de incentivos para pagar actividades recreativas dentro o fuera de las instalaciones; suministros y servicios para actividades y premios para los jóvenes; eventos festivos, decoraciones y regalos; equipos y suministros de entretenimiento; e incentivos para los jóvenes.

Todos los ingresos recibidos son en beneficio de la población general actual de los jóvenes del centro.
2. La administración de los centros puede utilizar los fondos de mantenimiento del grupo de trabajo para crear un nuevo proyecto de grupo de trabajo, comprar equipo nuevo o reemplazar el existente, y comprar botas de trabajo para jóvenes o suministros de protección.
3. El personal debe adjuntar todos los recibos de las compras de la cuenta de bienestar del infractor a una solicitud de desembolso del fideicomiso ([YA 2218](#)) y remitir estos documentos a Contabilidad central para su revisión y ejecución.
4. Los formularios [YA 2218](#) para los gastos de la cuenta de bienestar del infractor:
 - a) No pueden ser autorizados y aprobados por la misma persona; y
 - b) Debe ser aprobados y firmados por el superintendente o la persona designada, el director del campamento correccional, el administrador de contabilidad, el asistente del director de los servicios de los centros o el director de la OYA.
5. El personal no debe utilizar las cuentas de bienestar del infractor para comprar el inventario de la cafetería.

C. Proceso de asignación

Contabilidad central asignará los fondos que ingresan a la cuenta de bienestar del infractor de cada centro, de acuerdo con las siguientes directrices:

1. Donaciones y recaudación de fondos
 - a) Un porcentaje del dinero recibido se depositará en la cuenta de bienestar del infractor del centro que obtuvo la donación o realizó la recaudación de fondos;
 - b) Cualquier saldo restante del dinero recibido, se colocará en la cuenta de valores.

2. Cuenta de mantenimiento del grupo de trabajo juvenil
 - a) Los estipendios o el pago de incentivos juveniles se pagarán a los jóvenes de manera individual y se depositarán en la cuenta de fideicomiso de fuentes especiales de cada joven, como se describe en el acuerdo del proyecto de trabajo específico.
 - b) Un porcentaje del saldo de los fondos, se colocará en la cuenta de mantenimiento del grupo de trabajo del centro específico.
 - c) El saldo restante se depositará en la cuenta de valores.
3. Cuentas de incentivos

La cantidad total de los depósitos de la cuenta de incentivos se colocará en la cuenta de valores. El saldo de la cuenta de valores se distribuirá entre las cuentas de incentivos de cada centro a lo largo del periodo fiscal, con base en la población juvenil promedio diaria más reciente del centro.

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO